



Elcure marañéolai

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y VNO.**

Don Panaderia la referida marañéolai; Todo lo qual
havia presente á la fúndas para q^e en su inteligencia y de
los p^{re}ci^{os} com^uda^{os} a q^e se ha puesto el trigo revuelto a
bueno, y otro medio lo q^e tenga por conveniente á
veneficio del público. Y habiendole oyo día á dho señ^{or}
las gracias por lo q^e con los demas car^{as} Interventores
de el Porto exenxitar su celo á veneficio de este públi-
co, y Acordo q^e desde el día de mañana se venda la li-
bra de doce onzas á p^{re}cio de ocho m^{rs}, q^e es el segundo
medio del q^e se proponen por dho señores en fren-
ta del ensayo practicado; Y que el trigo q^e se de á la ta-
naderia de la Panera de dho Porto, sea á treinta y dos
real^{es} la fanega dexando el numero de la que havian
deyer, y convengan á d^{is}poner^{se} del car^o. Intend^o. y
Patron; Y respecto de que mediante la presente
coleccion que se tiene entre mano, de un día, y otro,
puede haver varia en los p^{re}ci^{os} de los granos
que dho señores alteren, ó moderen el p^{re}cio y p^{er}o
de dho Pan, en la forma que tubieren por conveniente.
Salieron por dho con^uvenientes en la Apelacion
interpuesta á este con^uvenio por Aguan de tal^o.
Por en m^{re} de los Vehedones del premio de Panaderia
de esta fúndas en la auto q^e siguen con^uveniente Bue-